



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000049-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**

00000092

Tumbes, 24 ABR 2019

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00000049-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 08 de Abril del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R N° 00000049-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se **APROBO**, la **Reformulación** del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA-BELEN CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un nuevo valor referencial ascendente a **S/.11'740,560.32 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 32/100 SOLES)**, con precios vigentes actualizados al mes de Febrero del 2019, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 016-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, de fecha 23 de Abril del 2019, el Ingeniero ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, en calidad de proyectista del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA-BELEN CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", indica que por error involuntario se consignó en el plazo de ejecución por **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS**, siendo el correcto de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS**, por tal motivo solicito la corrección de la Resolución Gerencial Regional N° 00000049-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 08 de Abril del 2019.

Que, mediante Informe N° 248 2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 24 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita la corrección de la Resolución Gerencial Regional N° 00000049-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 08 de Abril del 2019, ya que por error involuntario se consignó en el plazo de ejecución por **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS**, siendo el correcto de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS**, el cual dice:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA-BELEN CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un nuevo valor referencial ascendente a **S/.11'740,560.32 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 32/100 SOLES)**, con precios vigentes actualizados al mes de Febrero del 2019, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000049-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**

00000092

Tumbes, 24 ABR 2019

Que, el Artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley 27444, señala lo siguiente: "Rectificación de Errores.- 201.1 Los Errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento. De oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se debe proceder a realizar una Fe de Erratas, a la mencionada R.G.R N° 00000049-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI, siendo lo correcto lo siguiente:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA-BELEN CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un nuevo valor referencial ascendente a S/.11'740,560.32 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 32/100 SOLES), con precios vigentes actualizados al mes de Febrero del 2019, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

Se puede precisar que queda subsanado el error involuntario expuesto en la R.G.R N° 00000049-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 08 de Abril del 2019, mediante lo corregido en la presente FE DE ERRATAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ricardo A. Caballero Alon
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA